

Bogota D. C.,

DOCTOR:
MARIO IGUARAN
FISCAL GENERAL DE LA NACION

REF: Demanda contra el señor ALVARO URIBE VELEZ v otros en EEUU
Proceso 2182 L.A. Colombia

Respetado Señor:

El actual proceso contra el señor presidente ALVARO URIBE VELEZ y otros, cursado en Corte Federal de Orlando, JUL., esta por dar un giro criminal muy próximo, no se podrá prevenir, así las partes acuerden terminar el proceso, y el cual podría tener consecuencias nefastas para el presidente Uribe en vista de su relación y por su cercanía a FABIO ECHEVERRY.

El DAS como lo he expresado dentro del proceso, y como lo he expresado dentro del proceso, y como ha salido a la luz publica es su estilo, amontado este proceso para los fines que he denunciado en la Demanda en EEUU, En este sentido cito el reporte N° 13 de febrero 14 del 2003, mediante el cual el DAS abre la investigación dentro del proceso 2182 L.A. En especifico llama su atención a lo que tiene que ver con “ una organización que exporta estupefacientes desde el Cesar “.

Anteriormente le informe mediante derecho de petición que la DEA tiene información a cerca de actividades ilícitas de ECOPETROL, y sorprendentemente esto no esta siendo investigado por la Fiscalia. El Derecho de Petición en tal sentido jamás me ha sido contestado.

A raíz del proceso que se lleva a cabo en EEUU contra Uribe y otros se ha informado de actividades ilícitas que no se atribuyen a los implicados del proceso 2182 L.A. que cursa en la Fiscalia en Bogota.

El DAS es la entidad que baso, sin embargo, su investigación según se refleja en el citado reporte del DAS SIU, N° 13 de febrero 14 del 2003, Es obligación de la Fiscalia investigar cualquier posible actividad ilícita y con Este propósito se solicita en el más alto respeto que la Fiscalia aclare los siguientes puntos:

- 1.- Habiendo aparentes actividades del narcotráfico en el Cesar, porque el DAS no ha denunciado tales ante la Fiscalia.
- 2.- De cuales organizaciones de narcotráfico en el Cesar el DAS tiene pruebas.
- 3.- Al no haber prueba alguna de tales actividades en contra de cualquier sindicado del proceso 2182 L. A., por que el DAS baso toda su investigación sobre ese hecho, y la Fiscalia, obrando sin tales pruebas, ha procedido con la investigación.

Considérese lo anterior como un derecho de petición.

Se informa respetuosamente por el potencial peligro que le representa al suscrito proteger sus derechos civiles y legales. Se ha solicitado al Juez de los EEUU responsabilizar al Estado Colombiano por cualquier acción en mi contra o la de cualquier miembro de mi familia, todos ciudadanos norteamericanos.

Atentamente.

HENDRIK VAN BILDERBEEK

CC. MR. HARRISON SLANGHTER – ABOGADO.